

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

67

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 58
(Extraordinaria)
Sumario
24 de junio de 1983
(30 de junio de 1983)

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2. 29).
 - 1) Representación de la Argentina. Ausencia del Representante Permanente y del Representante Alterno.
 - 2) Representación de Chile. Cese de funciones del Segundo Secretario señor Francisco Tellería Ramírez.
 - 3) Representación del Ecuador. Promoción del licenciado Francisco Martínez Salazar a la categoría de Consejero del Servicio Exterior Ecuatoriano.
 - 4) Representación de Venezuela. Ausencia del Representante Permanente.
 - 5) Embajada de Honduras. Cese de misión ante la República Oriental del Uruguay del Embajador licenciado Aníbal E. Quíñonez Abarca.
 - 6) Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal. Solicita se le conceda el carácter de observador.
 - 7) Representación del Uruguay. Acuerdo marco suscrito con la República de Costa Rica.

(Pone en conocimiento la suscripción de dicho Acuerdo, cuyo texto adjunta, en ocasión de la visita que realizara a Montevideo el Excelentísimo Primer Vicepresidente de Costa Rica).

SE APRUEBA.

El tema se tratará en una próxima se .
sión del Comité.

- 8) Representación del Perú. Incremento de peajes en el Canal de Panamá.

ALADI/CR/di 54.2.

(Pone en conocimiento el Acuerdo adoptado por la Cámara de Diputados de ese país en relación a la mencionada medida).

- 9) Representación de la Argentina. Arancel Consular.

ALADI/CR/di 87.

(Informa que por decreto no. 1.411, se reincorpora a partir del 16 del presente mes, como Capítulo IV "Actos relativos al comercio" del citado instrumento, el texto original del decreto no. 8.749/72, con la única modificación del apartado 10 que ha sido fijado en el 2 (dos) por ciento, sobre el valor declarado en la factura comercial respectiva).

- 10) Representación de la Argentina. Despacho de mercaderías amparadas en los acuerdos de alcance parcial.

ALADI/CR/di 82.1.

(Pone en conocimiento que por Resolución no. 1.594, la Administración Nacional de Aduanas dispuso que las citadas mercaderías podrán ser despachadas a plaza tributando los gravámenes pactados en los respectivos acuerdos, previa constitución de garantías bancarias hasta tanto se promulguen los decretos del Poder Ejecutivo Nacional).

- 11) Representación de la Argentina. Mercaderías exentas del pago de derechos consulares.

ALADI/CR/di 87.1.

(Informa, en adición a su nota CR no. 55 de 9/VI/83, la aplicación de dicha medida en virtud de lo dispuesto por la ley no. 22.766).

- 12) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 2, suscrito en el sector de válvulas electrónicas, entre Brasil, Argentina y México.

ALADI/CR/di 71.1.

(Comunica que por decreto no. 88.347, de 31/V/83, publicado en el Diario Oficial de 3 del corriente, se pone en vigencia el mencionado instrumento).

//

- 13) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 16, suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo, entre Brasil, Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela.

ALADI/CR/di 72.1.

69

(Comunica que fue publicado en el Diario Oficial del 3 de junio del corriente el decreto no. 88.348, de 31/V/83, que pone en vigencia el citado Acuerdo).

- 14) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 13, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fonográfica.

(Remite copia del decreto no. 88.326, de 23/V/83, por el que se dispone la vigencia del mencionado instrumento).

- 15) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 18, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fotográfica.

ALADI/CR/di 79.1/Add. 1.

(Remite copia del decreto no. 88.328, de 16/V/83, en el que se dispone la vigencia del citado Acuerdo).

- 16) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 15, suscrito por Brasil, Argentina y México en el sector de la industria químico-farmacéutica.

(Remite copia del decreto no. 88.309, de 16/V/83, en el que se dispone la citada vigencia).

- 17) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 9 suscrito por Brasil y México en el sector de la industria de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad.

ALADI/CR/di 61.1.

(Comunica que fue publicado en el Diario Oficial de 8 del corriente el decreto no. 88.366, de 6/VI/83, que pone en vigencia el mencionado Acuerdo).

vf

//

//

70

- 18) Representación de Chila. Vigencia de los acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980.

ALADI/CR/di 88.

(Informa que los citados instrumentos han sido puestos en vigencia administrativa en Chile, a partir del 10. de mayo del año en curso).

- 19) Representación de Chile. Certificados de origen.

(Remite fotocopia y nómina de facsímiles de firmas de los funcionarios del Banco Central autorizados para firmar los citados certificados para mercaderías acogidas a franquicias a través de la ALADI o bien al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)).

- 20) Informes sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos correspondientes a los meses de abril y mayo de 1983 (ALADI/SEC/dt 4.25 y dt 4.26).

El tema pasa a un grupo de trabajo para su análisis correspondiente.

- 21) Reuniones empresariales de consulta sobre facilitación, de las entidades que agrupan a los usuarios y prestatarios de servicios de comercio exterior y de transporte internacional de los países de la ALADI (ALADI/SEC/Memorandum 30).

- 22) Estudio sobre un Acuerdo de alcance parcial en el sector pesquero (ALADI/SEC/Estudio 7).

- 23) Compromisos de negociación derivados de los Acuerdos de alcance parcial vigentes (ALADI/SEC/di 92).

- 24) Aporte al presupuesto de la Asociación, por parte de:

- Representación de México. Nota no. 229/83 de 21/VI/83. Adjunta cheque del City Bank no. 883.075.010, por la suma de US\$ 76.626,75.

- Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.29, se recibió la siguiente nota:

vf

//

//

71

25) Representación del Ecuador. Au
sencia del Representante Perma
nente.

3. Consideración del acta correspon
diente a la 57a. sesión.

SE APRUEBA.

4. Acuerdo de alcance parcial de natu
raleza comercial, al amparo del ar
tículo 25 del Tratado de Montevideo
1980.

El Comité apreció multilateralmente
el Acuerdo de alcance parcial de natu
raleza comercial suscrito entre los
Gobiernos de los Estados Unidos Mexi
canos y la República de Costa Rica, al
amparo del artículo 25 del Tratado de
Montevideo 1980.



APROBADA
en la 61.ª Sesión

ALADI/CR/Acta 58
(Extraordinaria)
24 de junio de 1983
Horas: 12.50 a 13.35

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.29/Rev. 1).
 - 1) Representación de la Argentina. Ausencia del Representante Permanente y del Representante Alternativo.
 - 2) Representación de Chile. Cese de funciones del Segundo Secretario señor Francisco Tellería Ramírez.
 - 3) Representación del Ecuador. Promoción del licenciado Francisco Martínez Salazar a la categoría de Consejero del Servicio Exterior Ecuatoriano.
 - 4) Representación de Venezuela. Ausencia del Representante Permanente.
 - 5) Embajada de Honduras. Cese de misión ante la República Oriental del Uruguay del Embajador licenciado Aníbal E. Quiñonez Abarca.
 - 6) Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal. Solicita se le conceda el carácter de observador.
 - 7) Representación del Uruguay. Acuerdo marco suscrito con la República de Costa Rica.
 - 8) Representación del Perú. Incremento de peajes en el Canal de Panamá (ALADI/CR/di 54.2).
 - 9) Representación de la Argentina. Arancel Consular (ALADI/CR/di 87).
 - 10) Representación de la Argentina. Despacho de mercaderías amparadas en los acuerdos de alcance parcial (ALADI/CR/di 82.1).

//

- 11) Representación de la Argentina. Mercaderías exentas del pago de derechos consulares (ALADI/CR/di 87.1).
- 12) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 2, suscrito en el sector de válvulas electrónicas, entre Brasil, Argentina y México (ALADI/CR/di 71.1).
- 13) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 16, suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo, entre Brasil, Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela (ALADI/CR/di 72.1).
- 14) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 13, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fonográfica.
- 15) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 18, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fotográfica (ALADI/CR/di 79.1/Add. 1).
- 16) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 15, suscrito por Brasil, Argentina y México en el sector de la industria químico-farmacéutica.
- 17) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 9, suscrito por Brasil y México en el sector de la industria de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad (ALADI/CR/di 61.1).
- 18) Representación de Chile. Vigencia de los acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980 (ALADI/CR/di 88).
- 19) Representación de Chile. Certificados de origen.
- 20) Informes sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos correspondientes a los meses de abril y mayo de 1983 (ALADI/SEC/dt 4.25 y dt 4.26).
- 21) Reuniones empresariales de consulta sobre facilitación, de las entidades que agrupan a los usuarios y prestatarios de servicios de comercio exterior y de transporte internacional de los países de la ALADI (ALADI/SEC/Memorándum 30).

//

//

- 22) Estudio sobre un Acuerdo de alcance parcial en el sector pesquero (ALADI/SEC/Estudio 7).
 - 23) Compromisos de negociación derivados de los Acuerdos de alcance parcial vigentes (ALADI/SEC/di 92).
 - 24) Aporte al presupuesto de la Asociación.
 - 25) Representación del Ecuador. Ausencia del Representante Permanente.
3. Consideración del acta correspondiente a la 57a. sesión.
 4. Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial, al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

Preside:

ARTURO GONZALEZ SANCHEZ

Asisten: Rodolfo C. Santos, Emilio Ramón Pardo y Rodolfo Rodríguez (Argentina); Isaac Maidana Quisbert (Bolivia); Luiz César Vinhaes Da Costa, Flávio Roberto Bonzanini y Raymundo Santos Rocha Magno (Brasil); Jaime Paris Quevedo y Guillermo Franco Camacho (Colombia); Juan Pablo González González, Guillermo Anguita Pinto y Hernán Brantes Glavić (Chile); Eduardo Santos Alvite, José Alberto Peñaherrera Echeverría y Francisco Martínez Salazar (Ecuador); Arturo González Sánchez, Adolfo Treviño Ordozica, Antonio León Zárate, Dora Rodríguez Romero y José Pedro Pereyra Hernández (México); Antonio Félix López Acosta y Amado Martínez Rojas (Paraguay); Luis Macchiavello Amorós, Juan Luis Reus Luxardo y Hugo Claudio De Zela Martínez (Perú); Héctor Carlevaro Torres y Enrique Loedel Soca (Uruguay); Horacio Arteaga Acosta y Jenny Clauwaert González (Venezuela).

Secretario General Adjunto: FRANKLIN BUITRON AGUILAR.

Secretaría: CARLOS ONS.

jcg

//

//

PRESIDENTE. Se da inicio a la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.29/Rev. 1).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Corresponde dar entrada al documento ALADI/SEC/di 2.29/Rev. 1, que contiene las siguientes notas recibidas y documentos emitidos para la presente sesión:

1) Representación de la Argentina. Ausencia del Representante Permanente y del Representante Alterno.

"No. 58/83. Montevideo, 16 de junio de 1983. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Julio César Schupp. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General a fin de comunicarle que solamente por el día 17 de junio, estaremos ausentes el señor Representante Alterno, Ministro Emilio Pardo y el suscrito, por haber sido llamados a la República por motivos inherentes a nuestros cargos, quedando como Encargado de Negocios a.i., la Consejera doctora Haydée Osuna, de esta Misión Diplomática.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Rodolfo C. Santos, Embajador, Representante Permanente de la Argentina ante la ALADI."

2) Representación de Chile. Cese de funciones del Segundo Secretario señor Francisco Tellería Ramírez.

"No. 18/83. Montevideo, 15 de junio de 1983. Al Excelentísimo señor Embajador don Julio César Schupp, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, que mi Gobierno ha dispuesto el traslado del Segundo Secretario, señor Francisco Tellería Ramírez, -con fecha 6 de mayo- para cumplir funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Juan Pablo González G., Embajador, Representante Permanente de la Representación de Chile ante la ALADI."

//

//

PRESIDENTE. Quisiéramos, como es costumbre, desearle al señor Tellería éxito en sus nuevas actividades. Ya hemos dado también la bienvenida a su suplente.

Nos da mucho gusto que esta movilidad sea en beneficio de todos nuestros técnicos y expertos. Le deseamos, por lo tanto, mucho éxito también al señor Tellería.

Representación de CHILE (Juan Pablo González González). Señor Presidente: a nombre del señor Tellería le agradezco sus palabras y le transmití sus buenos deseos.

PRESIDENTE. Muy amable.

3) Representación del Ecuador. Promoción del licenciado Francisco Martínez Salazar a la categoría de Consejero del Servicio Exterior ecuatoriano.

"No. 13/83. Montevideo, 6 de junio de 1983. A la Honorable Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación del Ecuador saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene a honra comunicarle, para los fines pertinentes, que el licenciado Francisco Martínez Salazar ha sido promovido a la categoría de Consejero del Servicio Exterior ecuatoriano.

La Representación del Ecuador aprovecha la ocasión para reiterarle a la Honorable Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Aun cuando nos comprenden las generales de la ley, señor Presidente, quisiéramos nosotros también felicitar a nuestro amigo y compatriota por este merecido ascenso, que no hace más que reconocer sus virtudes personales.

PRESIDENTE. Creo que hacemos extensiva, a nombre de toda la Mesa, por mi conducto, a don Francisco Martínez, este ascenso.

Y ahora, lo que simplemente como siempre sucede en estos casos, lo que va a tener es más trabajo.

Felicidades.

Representación del ECUADOR (Francisco Martínez Salazar). Esta es la segunda ocasión que la Presidencia del Comité se ha dignado hacer elogiosos comentarios respecto de mi persona. La primera, cuando se me dio la bienvenida al seno del Comité y la segunda, con ocasión de esta promoción dentro del Servicio Exterior ecuatoriano. Muchas gracias por ello, señor Presidente.

Al mismo tiempo quisiera, con su permiso, hacer una corta, muy corta reflexión.

//

//

Este tipo de actitudes, de gestos de la Presidencia del Comité, muy gratos, por cierto, no hacen otra cosa que poner de relieve algo que es muy importante para todos nosotros, que es la solidaridad; solidaridad que se ha venido manifestando a nivel personal y que muchas veces ha tenido manifestaciones en el plano de países. Esto constituye un pilar fundamental para ese proceso de integración al que estamos todos abocados.

Nuevamente, señor Presidente, muchas gracias.

Quiero agradecer, además, las cordiales y muy gentiles palabras del señor Secretario General Adjunto del Comité, mi distinguido compatriota también, licenciado Franklin Buitrón.

Muchas gracias, Franklin.

4) Representación de Venezuela. Ausencia del Representante Permanente.

"No. 725/83. Montevideo, 15 de junio de 1983. A Su Excelencia Embajador Julio César Schupp, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de comunicarle que en el día de hoy viajaré a Caracas, quedando como Encargado de Negocios a.i. de esta Representación el doctor Horacio Arteaga Acosta, Representante Alterno.

Hago propicia esta ocasión para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente. (Fdo. :) Moritz Eiris Villegas, Embajador, Representación Permanente de Venezuela ante la ALADI."

5) Embajada de Honduras. Cese de misión ante la República Oriental del Uruguay del Embajador licenciado Aníbal E. Quiñonez Abarca.

"No. 003/83. Montevideo, 18 de junio de 1983. A la Honorable Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Embajada de Honduras presenta sus más atentos saludos a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y tiene el honor de comunicarle que el Excelentísimo señor Embajador de Honduras, licenciado Aníbal E. Quiñonez Abarca habiendo finalizado su misión en la República Oriental del Uruguay, abandonará definitivamente el país en el día de la fecha, quedando como Encargado de Negocios a.i., la señora Alejandrina Bermúdez de Coates, Primer Secretario y Encargado de los Asuntos Consulares.

La Embajada de Honduras hace propicia la oportunidad para reiterar a la ALADI las seguridades de su más distinguida consideración."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. El Embajador Quiñonez Abarca partió definitivamente del Uruguay el 18 de junio pasado.

//

//

PRESIDENTE. Quisiera expresar, a nombre de los señores Representantes, que sentimos mucho la partida de un excelente diplomático y amigo de todos nosotros, quien ocupará importantes funciones en su Ministerio. En estas tareas que desarrollamos juntos siempre sentimos una excelente perceptibilidad a los problemas de nuestra Asociación, por lo que, en ausencia también, de todas formas nos congratulamos de que haya tenido estas nuevas responsabilidades y de que también haya podido colaborar con nosotros en forma tan estrecha y tan cordial. Así que expresamos, a nombre de todos nosotros, la felicitación por sus nuevas funciones y le agradecemos la colaboración que prestó a la Asociación.

6) Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal. Solicita se le conceda el carácter de observador.

"Lisboa, 17 de mayo de 1983. Al Excelentísimo señor Julio César Schupp, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Montevideo.

Excelentísimo señor Secretario General:

El Gobierno de Portugal ha seguido con el mayor interés la acción de la Asociación Latinoamericana de Integración en el sentido de, a través de una integración económica regional, acelerar el proceso de desarrollo económico y social de los países de América Latina.

El Gobierno de Portugal cree que, siguiendo más de cerca las actividades de aquella Asociación, se abrirán nuevas perspectivas en la colaboración ya existente entre Portugal y los países miembros del Tratado de Montevideo.

En estos términos tengo el honor de presentar a Vuestra Excelencia la solicitud formal de que Portugal sea admitido en la Asociación Latinoamericana de Integración con el estatuto de observador.

El Gobierno de Portugal espera que su solicitud sea acogida favorablemente de modo que la presente iniciativa contribuya para estrechar aún más las tradicionales relaciones de amistad que felizmente existen entre Portugal y los países hermanos de América Latina.

Aprovecho la oportunidad para presentar a Su Excelencia, señor Secretario General, las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo.:) Vasco Futscher Pereira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Quisiera agregar que en la reunión privada de Jefes de Representación se convino en que en una próxima sesión del Comité se trataría este tema.

PRESIDENTE. Si no hay observaciones al respecto, el tema se trataría en una próxima sesión del Comité para examinar, después del ingreso de España, el caso de Portugal, que nos congratula, puesto que es una muestra, esta adhesión a nuestro proceso, de dos países, de Europa, que son bastante cercanos a nuestra cultura y que destacaríamos como una de las fases en este nuevo proceso de la ALADI.

//

//

7) Representación del Uruguay. Acuerdo marco suscrito con la República de Costa Rica.

"No. 161/83. Montevideo, 15 de junio de 1983. Al Excelentísimo señor Embajador don Arturo González Sánchez, Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente con el fin de poner en su conocimiento que en ocasión de la visita que realizara a la ciudad de Montevideo los días 23 y 24 de mayo de 1983 el Excelentísimo Primer Vicepresidente de la República de Costa Rica, Ingeniero Alberto Fait Lizano, se suscribió un Acuerdo marco entre los dos Gobiernos, cuyo texto adjunto a la presente nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.:) Juan José Real, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante ALADI."

8) Representación del Perú. Incremento de peajes en el Canal de Panamá (ALADI/CR/di 54.2).

"No. 7-5-Z/24. Montevideo, 14 de junio de 1983. A Su Excelencia, Embajador Julio César Schupp, Secretario General de ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, por expresas instrucciones de mi Gobierno, para poner en su conocimiento la moción de Orden del Día que, a instancias del Movimiento de Bases Aprista, aprobó la Honorable Cámara de Diputados del Perú en su sesión del día 17 de mayo último, en la que, a la luz de los graves perjuicios que causa al Perú el alza de peajes en el Canal de Panamá, que son detallados en los considerandos, se acordó:

- 1o.) Demandar del Poder Ejecutivo que se mantenga y reitere la protesta ya expresada por nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores frente al alza de peajes en el Canal de Panamá, haciéndolo ante los Gobiernos de Estados Unidos y de la República de Panamá;
- 2o.) Denunciar esta medida como reñida con los principios de solidaridad y ayuda mutua que justifican la existencia de la Organización de Estados Americanos;
- 3o.) Recomendar al Poder Ejecutivo que, con apoyo de los países integrantes del Acuerdo de Cartagena, varios de ellos lesionados por las mismas medidas, se gestione la derogatoria de dichas alzas; y
- 4o.) Transmitir este Acuerdo a la OEA, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Andino, al Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y a la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración).

//

//

Mucho agradeceré a usted, señor Secretario General, quisiera tener a bien disponer que el texto de esta moción, cuya copia acompaño, sea puesta en conocimiento de los señores Representantes y que, dentro de los trabajos que viene efectuando la Secretaría General, en cumplimiento de la Resolución 25 del Comité de Representantes, en la que se expresó profunda preocupación por las alzas de peajes y se encomendó al órgano técnico un estudio de las implicancias de esas medidas, se tomen en cuenta el pronunciamiento coincidente de la Honorable Cámara de Diputados del Perú y las razones que lo motivaron.

Hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Luis J. Macchiavello, Embajador, Representante Permanente del Perú en ALADI."

9) Representación de la Argentina. Arancel Consular (ALADI/CR/di 87).

"No. 55/83. Montevideo, 9 de junio de 1983. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Julio César Schupp. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General a efectos de informarle que por decreto no. 1.411 del 3 de junio del corriente año se reincorpora, a partir del 16 del presente mes, como Capítulo IV "Actos relativos al Comercio" del Arancel Consular (apartados 10 al 14) el texto original del decreto no. 8.749/72, con la única modificación del apartado 10 que ha sido fijado en el 2 (dos) por ciento, sobre el valor declarado en la factura comercial respectiva.

Se acompaña a la presente, para mejor ilustración, copia del decreto citado en último término.

Solicito a usted quiera tener a bien hacer conocer esta información a las Representaciones acreditadas en el Comité.

Saludo al señor Secretario General con mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Rodolfo C. Santos, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

10) Representación de la Argentina. Despacho de mercaderías amparadas en los Acuerdos de alcance parcial (ALADI/CR/di 82.1)

"No. 56/83. Montevideo, 14 de junio de 1983. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Julio César Schupp. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General a efectos de llevar a su conocimiento que por Resolución 1.594, la Administración

//

//

Nacional de Aduanas de mi país dispuso que las mercaderías incluidas en los Acuerdos parciales suscritos por la Argentina en el marco de la ALADI, podrán ser despachadas a plaza tributando los gravámenes pactados en los respectivos Acuerdos, previa constitución de garantías bancarias hasta tanto se promulguen los decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Solicito a usted quiera tener a bien poner esta información en conocimiento de las representaciones acreditadas en el Comité de Representantes.

Saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi mayor consideración. (Fdo. :) Rodolfo C. Santos, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

11) Representación de la Argentina. Mercaderías exentas del pago de derechos consulares (ALADI/CR/di 87.1).

"No. 57/83. Montevideo, 14 de junio de 1983. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Julio César Schupp.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General en adición a mi nota no. 55, del 9 de junio pasado, a efectos de informarle que en virtud de lo dispuesto por la ley no. 22.766, las operaciones comerciales en las que el derecho de importación sea, de acuerdo con su posición arancelaria, inferior al derecho consular, estarán exentas del pago de este último y la legalización de la factura comercial será efectuada a título gratuito.

Para que sea aplicable la exención mencionada en el párrafo anterior el exportador deberá incluir en la declaración jurada la posición arancelaria y la manifestación de que su derecho de importación es menor al derecho consular.

Se ha dispuesto que las facturas comerciales amparadas por cartas de créditos abiertas con anterioridad al 16 de junio de 1983 no deben ser intervenidas por los consulados.

En todos los casos, las diferencias en menos por declaraciones juradas erróneas deberán ser satisfechas ante la representación consular que intervino la factura comercial observada por la Administración Nacional de Aduanas. Los reintegros por diferencias en más se gestionarán ante el consulado actuante.

Solicito a usted quiera tener a bien hacer conocer esta información a las Representaciones acreditadas en el Comité.

Solicito a usted con atenta consideración. (Fdo. :) Rodolfo C. Santos, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

//

//

- 12) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 2, suscrito en el sector de válvulas electrónicas, entre Brasil, Argentina y México (ALADI/CR/di 71.1).

"No. 63. Montevideo, 10 de junio de 1983.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de comunicarle que se ha publicado en el Diario Oficial del 3 de junio en curso el decreto no. 88.347, del 31 de mayo último, que coloca en vigor el Acuerdo Comercial no. 2, suscrito en el sector de válvulas electrónicas entre Brasil, Argentina y México."

- 13) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 16, suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo, entre Brasil, Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela (ALADI/CR/di 72.1).

"No. 62. Montevideo, 10 de junio de 1983.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de comunicarle que se ha publicado en el Diario Oficial del 3 de junio en curso el decreto no. 88.348, del 31 de mayo último, que coloca en vigor el Acuerdo Comercial no. 16, suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo entre Brasil, Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela."

- 14) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 13, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fonográfica.

"No. 67. Montevideo, 15 de junio de 1983.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y, como complemento a la nota no. 59, del 30 de mayo pasado, tiene el honor de enviarle en anexo copia del Diario Oficial del 25 del mismo mes, que contiene el decreto no. 88.326, del 31 de mayo de 1983, que dispone sobre la ejecución del Acuerdo Comercial no. 13, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fonográfica."

- 15) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 18, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fotográfica (ALADI/CR/di 79.1/Add. 1).

"No. 66. Montevideo, 15 de junio de 1983.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la

//

//

ALADI y, como complemento a la nota no. 57, del 30 de mayo pasado, tiene el honor de enviarle anexa la copia del Diario Oficial del 25 de mayo de 1983, que contiene el decreto no. 88.328, del 23 del mismo mes, que dispone sobre la ejecución del Acuerdo Comercial no. 18, suscrito por Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fotográfica."

- 16) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 15, suscrito por Brasil, Argentina y México en el sector de la industria químico-farmacéutica.

"No. 68. Montevideo, 16 de junio de 1983.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y, como complemento a la nota no. 58, del 30 de mayo pasado, tiene el honor de enviarle en anexo copia del Diario Oficial de 18 de mayo de 1983, que contiene el decreto no. 88.309, del 16 del mismo mes, que pone en vigencia en el Brasil el Acuerdo Comercial no. 15, suscrito por Brasil, Argentina y México en el sector de la industria químico-farmacéutica."

- 17) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 9 suscrito por Brasil y México en el sector de la industria de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad (ALADI/CR/di 61.1).

"No. 69. Montevideo, 15 de junio de 1983.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de comunicar que ha sido publicado en el Diario Oficial del 8 de los corrientes el decreto no. 88.366, del 6 de junio de 1983, que pone en vigencia el Acuerdo Comercial no. 9, suscrito por Brasil y por México en el sector de la industria de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad."

- 18) Representación de Chile. Vigencia de los acuerdos de alcance parcial de re negociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980 (ALADI/CR/di 88).

"No. 17/83. Montevideo, 10 de junio de 1983.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de informarle que todos los acuerdos de alcance parcial de re negociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscritos con los demás países miembros de la ALADI, han sido puestos en vigencia administrativa en Chile, a partir del 10 de mayo del año en curso. Dicha situación se mantendrá hasta tanto se dicten los decretos legales correspondientes.

La Representación de Chile, junto con agradecer se comunique lo anterior a los demás países miembros de la Asociación, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

//

//

19) Representación de Chile. Certificados de origen.

"No. 20/83. Montevideo, 15 de junio de 1983.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de hacerle llegar, como anexo a la presente nota, fotocopia y nómina de facsímiles de firmas de los funcionarios del Banco Central, autorizados para firmar certificados de origen que presenten los exportadores cuyas mercancías son acogidas a franquicias a través de ALADI o bien del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).

Considerando la deficiente impresión de los facsímiles que se están remitiendo, se ha solicitado a las autoridades pertinentes que se envíen nuevas copias de dichos documentos.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

20) Informes sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos correspondientes a los meses de abril y mayo de 1983 (ALADI/SEC/dt 4.25 y dt 4.26).

Representación del PERU (Hugo Claudio De Zela Martínez). Creo que sería conveniente, como hemos actuado en ocasiones anteriores, que en algún momento un grupo de trabajo pudiera reunirse para ver estos y algún otro informe que hay y que todavía no se ha revisado.

PRESIDENTE. No habiendo observaciones, este asunto pasaría a un grupo de trabajo para su análisis correspondiente. Secretaría convocaría al grupo. Así se procederá.

21) Reuniones empresariales de consulta sobre facilitación, de las entidades que agrupan a los usuarios y prestatarios de servicios de comercio exterior y de transporte internacional de los países de la ALADI (ALADI/SEC/Memorandum 30).22) Estudio sobre un Acuerdo de alcance parcial en el sector pesquero (ALADI/SEC/Estudio 7).23) Compromisos de negociación derivados de los Acuerdos de alcance parcial vigentes (ALADI/SEC/di 92)24) Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 229/83, Montevideo, 21 de junio de 1983. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Julio César Schupp. Presente.

Señor Secretario General:

Me es grato dirigirme al señor Secretario General con el fin de remitir adjunto a la presente nota el cheque no. 883075010 del Citibank a favor

me

//

//

de la Asociación Latinoamericana de Integración por la cantidad de US\$ 76.626,75 (setenta y seis mil seiscientos veintiséis dólares con 75/100), y que constituyen la aportación de los Estados Unidos Mexicanos, por el mes de junio de 1983, al presupuesto del presente año de la ALADI.

Ruego a usted tenga a bien hacer lo anterior del conocimiento de los demás miembros del Comité de Representantes de la Asociación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Licenciado Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.29/Rev. 1, se recibió la siguiente nota:

25) Representación del Ecuador. Ausencia del Representante Permanente.

"No. 15. Montevideo, 23 de junio de 1983. Al Excelentísimo señor Embajador Arturo González Sánchez, Presidente del Comité. Presente.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de poner en su conocimiento que, a partir del 1.º al 31 de julio del año en curso, haré uso de mi licencia, quedando al frente de esta Misión en calidad de Encargado de Negocios a.i., el Ministro Consejero Comercial y Representante Alterno, doctor José Alberto Peñaherrera E. .

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Eduardo Santos Alvite, Embajador, Representante Permanente del Ecuador ante la ALADI."

3. Consideración del acta correspondiente a la 57a. sesión.

PRESIDENTE. En consideración.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA el acta correspondiente a la 57a. sesión del Comité de Representantes.

4. Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial, al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

Representación de MEXICO (Dora Rodríguez Romero). Con la finalidad de coadyuvar a la consolidación del proceso de integración de América Latina, en julio del año pasado México suscribió un acuerdo de naturaleza comercial con Costa Rica, dentro del marco del Tratado de Montevideo 1980.

Esta iniciativa significa la continuación de un esfuerzo iniciado por nuestro país varios años atrás, tendiente a apoyar las exportaciones de productos centroamericanos a México.

me

//

//

Dicha iniciativa tuvo como antecedentes:

1. Las Resoluciones 168 y 169 de la Primera Reunión del Consejo de Ministros de la ALALC, mediante las cuales el Consejo dispuso el establecimiento de canales de comunicación con los órganos correspondientes del Mercado Común Centroamericano y constituyó el primer paso dado con miras de vincular am bo o s o r g a n i s m o s.
2. La Declaración de los Presidentes de América, suscrita en Punta del Este, el 14 de abril de 1967, cuando aún no se daba cabal cumplimiento a las dis po s i c i o n e s de los Ministros. Los Jefes de Estado del sistema inter am e r i c a n o est ab l e c i e r o n el compromiso de crear en forma progresiva y a partir de 1970 el Mercado Común Latinoamericano mediante el perfeccionamiento y la convergencia progresiva de la ALALC y el Mercado Común Centroamericano en etapas de cooperación, vinculación e integración; este compromiso dio ori g e n al establecimiento de una Comisión Coordinadora, misma que fue acordada por los Cancilleres de los países de la ALALC y del Mercado Común cen tro am e r i c a n o, en Asunción del Paraguay en 1967.

Se trata del primer Acuerdo que se ha suscrito al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, el cual se ajusta a las características de los acuerdos comerciales conforme los define la Resolución 2 del Consejo, ya que prevé el otorgamiento de concesiones que "permitan fortalecer y dinamizar las corrientes de comercio mutuo" y contiene un programa de liberalización.

Como se señala en el informe detallado que del mismo presentó esta Repre sentación y que oportunamente fue distribuido a los señores Representantes, junto con el texto del Acuerdo, se ha dado cumplimiento a las normas genera les que dispone el artículo cuarto de la Resolución 2 del Consejo de Minis tros.

Igualmente como se dispone en el Acuerdo, el mismo entrará en vigencia de finitiva una vez que las Partes Contratantes hayan obtenido la aprobación que cada una de ellas requiere de acuerdo con sus respectivos procedimientos cons titucionales y se realice el canje de los instrumentos de ratificación, acto este, que aún no se realiza. Sin embargo, a fin de favorecer las exportaciones de los productos de Costa Rica que México ha otorgado unilateralmente a ese país, se aceptó su vigencia provisional desde el momento de su suscripción.

Tal como lo dispone el artículo 25 del Tratado de Montevideo, en su inci so a), las concesiones que otorga México a Costa Rica son extensivas a Bol í v i a, Ecuador y Paraguay, y asimismo como lo dispone en su inciso b) se han ini ciado consultas con los demás países miembros, con los que México tiene nego ciados en otros acuerdos, los productos sobre los que otorgó a Costa Rica al gunas preferencias superiores, a fin de que, mediante negociación, se alcancen soluciones mutuamente satisfactorias.

Por último, consideramos que todos estos elementos facilitarán la aprecia ción multilateral a la que deberá someterse este Acuerdo, tal como lo dispone el artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

//

me

//

SECRETARIA (Carlos Ons). De acuerdo al artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, a cuyo amparo se ha suscrito este Acuerdo de alcance comercial entre México y Costa Rica, el mismo debe ser objeto de una apreciación multilateral por los países miembros en el ámbito del Comité de Representantes. Dicha apreciación multilateral, de acuerdo al intercambio de ideas que fuera mantenido entre las Representaciones y de acuerdo al tenor del propio artículo 25 del Tratado, tiene como objeto conocer el alcance de los acuerdos que se celebran y facilitar la participación de otros países miembros en dichos acuerdos.

Esto supone que la apreciación multilateral en este caso, no tiene ningún alcance de compatibilización como sucedería con el artículo 27 del Tratado ni tampoco implica un pronunciamiento de carácter aprobatorio por parte del Comité de Representantes, sino que se trata, simplemente, de que todos los países miembros conozcan a cabalidad los acuerdos que se han suscrito y examinen, en el caso de que tengan interés en ello, la participación en ese Acuerdo.

Tal como lo ha adelantado la Representación de México en esta sesión y en una sesión anterior, ya se han examinado los aspectos más relevantes de este Acuerdo desde el punto de vista de la apreciación multilateral que debe hacer el Comité. Y en la sesión anterior se habían señalado algunas dificultades que se habían registrado en el procedimiento seguido para la suscripción de este Acuerdo, en cuanto a la comunicación al Comité de Representantes, y la Representación de México en esa oportunidad explicó las razones por las cuales se había suscitado esa dificultad que no sienta precedente para el futuro.

Otros aspectos que fueron analizados y explicados en la presente sesión del Comité por la Representación de México son los que se refieren a las normas sobre adhesión y sobre convergencia; son disposiciones preceptivas para incorporar en los Acuerdos de acuerdo a la Resolución 2 del Consejo de Ministros; situación que, también de acuerdo a lo adelantado por la Representación de México, va a ser subsanada en un plazo breve.

Finalmente, cabe señalar que el otro aspecto que había sido objeto de tratamiento, el que se refiere a la extensión automática de las preferencias a los países de menor desarrollo económico relativo, también está contemplado en las explicaciones dadas por la Representación de México. La disposición del artículo 25 es clara en ese sentido; no necesariamente tiene por qué ser recogida en el propio texto de los acuerdos que se celebren; sí de las disposiciones nacionales a través de las cuales se pongan en vigencia las preferencias.

De modo que, a este nivel, el tratamiento del tema en el Comité quedaría concluido, quedando pendiente el suministro de las informaciones de la Representación de México sobre la forma en que serán incorporados los aspectos de convergencia y adhesión. Y queda abierto, por supuesto, a análisis posteriores a nivel bilateral las previsiones del artículo 25 en su literal b) respecto a concesiones sobre productos que ya estuvieran incluidos en otros acuerdos de alcance parcial.

Representación de MEXICO (Dora Rodríguez Romero). Para explicar que efectivamente este Acuerdo está abierto a la adhesión de todos los países miembros y a la posibilidad de que sus beneficios alcancen a todos los países miembros.

//

//

Es intención de nuestro Gobierno que durante la próxima reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo, mediante un Protocolo adicional, queden incorporadas al Acuerdo las cláusulas de convergencia y de adhesión.

PRESIDENTE. Con esta presentación y estos comentarios, creo que daríamos por finalizado este tema, salvo que hagan algún comentario y si no es el caso damos por terminado nuestro punto 4 del orden del día. Secretaría recogería esos elementos como ya habíamos comentado.

Representación del ECUADOR (José Alberto Peñaherrera Echeverría). Solamente una pregunta a la Representación de México.

En virtud de qué instrumento jurídico pondría o haría extensivas las concesiones en favor de los países de menor desarrollo.

Representación de MEXICO (Dora Rodríguez Romero). Cuando el Acuerdo entre en vigencia definitiva, el decreto interno de nuestro país, a través del cual se publique la vigencia de esas concesiones, dentro del mismo decreto quedarán incorporados los países de menor desarrollo económico relativo de la ALADI, beneficiándose de las mismas concesiones.

PRESIDENTE. De no haber otro asunto, daríamos por terminada la sesión.
